INSTITUCION EDUCATIVA
"SAN BERNARDO"
JORNADAS DIURNA Y SABATINA
Aprobación de Estudios: Decreto 000500 Septiembre 3 año 2003
NIT 890-000-891-5 - CODIGO DANE 263130000925 - REGISTRO ICFES: 013045

ORDEN DE CONTRATO No 018-26 SERVICIO DE RENOVACIÓN DE POLIZA DE MANEJO VIGENCIA 2026-2027 $1.066.240

CONTRATISTA: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
IDENTIFICACION: 860.002.400-2
DIRECCION: CALLE 21 16-37 P 3 ED BANCO POPULAR
TELEFONO: 6067443664

La presente orden de Compra se enmarca dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Renovar la **Póliza Global de la Institución Educativa San Bernardo para la vigencia 2026-2027**, con el propósito de garantizar la protección de los recursos públicos, bienes institucionales y fondos administrados por la entidad frente a posibles pérdidas patrimoniales ocasionadas por conductas de los servidores públicos afianzados que generen responsabilidad administrativa, fiscal o penal.

ITEM	DESCRIPCION
1	Amparar a la Entidad Beneficiaria contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los Servidores Públicos que ocupen los Cargos Afianzados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
2	Rendición y reconstrucción de cuentas
3	Delitos tipificados contra la administración publica
4	Fallos con responsabilidad fiscal
5	Delitos contra el patrimonio económico
6	Amparos clausulas adicionales

SEGUNDA. - VALOR: $1.066.240 un millón sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos m/cte.
TERCERA. - PLAZO Y FORMA DE PAGO: El plazo será de 7 días a partir de la firma de la presente orden.
CUARTA -RUBRO PRESUPUESTAL: CDP NUMERO 021-26 RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.007.71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil. Valor $1.056.720 un millón cincuenta y seis mil setecientos veinte pesos m/cte
QUINTA- INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA
El contratista declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá

exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.

SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

SEPTIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente documento, se fijará como domicilio el indicado al pie de la respectiva firma.

Para constancia, se firma en la ciudad de Calarca, Quindio, el día 11 de septiembre de 2026

Contratante:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO
NIT 890.000.891-5
LUZ ADRIANA POSADA JARAMILLO
CC 33.815.220
Representante Legal

Contratista:

LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2
MONICA BUITRAGO DUEÑAS
CC 52.227.161
Representante Legal Sede Armenia